OTROSÍ N°3 CONTRATO DE OBRA IP-012-2025

OBJETO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍA (VEREDA SAN ISIDRO - VEREDA BOQUERÓN) EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA” – BPIN 2025003050022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO”, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”	
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS NIT. 901.858.304-5	
CONTRATISTA	INGEMAT COLOMBIA S.A.S. NIT. 811.030.916-1	
PLAZO INICIAL	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN SUPERAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CINT-025-2025.	
FECHA DE INICIO	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR INICIAL	CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($4.381.289.711)	
INTERVENTORÍA	**NÚMERO DEL CONTRATO**	CD-053-2025
	CONTRATISTA	AUDICIVIL S.A.S. NIT: 901.650.877-9
	REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALEXANDER PEREZ NIETO.
OTROSÍ N° 1	OTROSÍ ACLARATORIO DE LA FORMA DE PAGO	
OTROSÍ N°. 2	PRÓRROGA N.º1 - AMPLIAR PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (08) MESES.	
SUSPENSIÓN Nº1	Desde el VEINTITRÉS (23) de enero de 2026 y hasta el día VEINTIDÓS (22) de febrero de 2026.	
SUSPENSIÓN Nº2	Desde el VEINTIDÓS (22) de febrero de 2026, hasta el día TRES (03) de marzo de 2026.	
ACTA DE REANUDACIÓN	A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.	
TIPO DE ACTUACIÓN	OTROSÍ N° 03 DE PRÓRROGA – AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (DEL 11 DE OCTUBRE DE 2026 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026).	

Entre los suscritos a saber, **KARLA NILLERED SUAREZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.037.946.795, en calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS –EDESAN-** con NIT 901.858.304-5, y que para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATANTE de una parte, de la otra parte, **JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 71.117.322, en calidad de representante legal de **INGEMAT COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 811.030.916-1 y quien se denominará EL CONTRATISTA y de otra parte **JHON ALEXANDER PEREZ NIETO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.037.648.605, en calidad de representante legal de **AUDICIVIL S.A.S**., identificada con NIT 901.650.877-9, quien se denominará LA INTERVENTORÍA, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ N°3 de prórroga al CONTRATO Nº IP-012-2025, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 17 de octubre de 2025, se suscribió el CONTRATO DE OBRA IP-012-2025 entre LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS –EDESAN- e INGEMAT COLOMBIA S.A.S., el cual tiene por objeto: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍA (VEREDA SAN ISIDRO - VEREDA BOQUERÓN) EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA" – BPIN 2025003050022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO", SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

2. Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($4.381.289.711).

3. Que se firmó acta de inicio el 05 de noviembre de 2025 y se pactó como fecha de finalización inicial el 31 de diciembre de 2025.

4. Que el presente contrato se deriva del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA - CINT-025-2025, celebrado entre el municipio de San Francisco y la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN.

5. Que mediante Otrosí N° 01 al contrato IP-012-2025 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2026. Posterior a ello, el contrato surtió dos periodos de suspensión (Suspensión N° 1 del 23/01/2026 al 22/02/2026 y Suspensión N° 2 del 22/02/2026 al 03/03/2026) y, mediante Acta de Reanudación N° 01 del 04 de marzo de 2026, se acordó reiniciar la ejecución del contrato fijando como fecha de terminación el día 10 de octubre de 2026.

6. Que el contratista de obra (INGEMAT COLOMBIA S.A.S.), mediante oficio del 14 de septiembre de 2026, solicitó una prórroga de treinta (30) días calendario para la correcta finalización de las obras. Así mismo, la interventoría (AUDICIVIL S.A.S.), mediante oficio N° 014 Inter. del 14 de septiembre de 2026, emitió concepto técnico favorable tras evaluar el cronograma de obra, determinando la necesidad de prorrogar por treinta (30) días calendario el plazo contractual con el propósito de

garantizar la correcta culminación de los 495 metros lineales de vía pendientes y asegurar las condiciones técnicas requeridas para el cierre integral del proyecto.

7. Que posteriormente, luego de evaluar la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal de realizar ampliación al plazo contractual, la supervisora de EDESAN a cargo del proyecto lo considera procedente y presenta a la Gerencia solicitud de prorroga al presente contrato mediante oficio OF-005-CINT-025-2025 en donde manifiesta lo siguiente:

> "*En virtud de la presente solicitud, como supervisora del contrato, considero necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra IP-012-2025 y el contrato de interventoría CD-053 2025 por TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del 11 de octubre de 2026, para garantizar la ejecución de la obra conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos exigidos*".

8. Que, en virtud de la necesidad de ampliación al plazo de ejecución de la obra, el Municipio de San Francisco y EDESAN suscribieron el día 06 de octubre de 2026 el OTROSÍ N° 02 al Contrato Interadministrativo CINT-025-2025, prorrogando el plazo de ejecución por el término de treinta (30) días calendario, fijándose como nueva fecha de terminación el día 10 de noviembre de 2026.

9. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza.

10. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto EDESAN, como la interventoría y el contratista, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN al contrato en cuanto al PLAZO DE EJECUCIÓN, con el fin de alinear los tiempos del contrato derivado de obra con el contrato interadministrativo principal, garantizando así la ejecución de la obra conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos exigidos, aceptando que se realizará la prórroga desde el 11 de octubre de 2026 hasta el día 10 de noviembre de 2026; la cual se entiende aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del ONCE (11) de octubre de 2026, hasta el DIEZ (10) de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de que trata la CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO, en atención a los ajustes y modificaciones que se pactan en el presente documento, en cuanto a las vigencias de los amparos.

TERCERO. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan que la presente modificación no genera sobrecostos adicionales a los comprometidos en el contrato y, por consiguiente, no hay lugar a reclamaciones futuras.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ N° 03 se perfecciona con la firma de las partes.

QUINTO. VIGENCIA: La modificación que se estipula en el presente documento, no constituye novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma el 08 de octubre de 2026.

KARLA NILLERED SUAREZ JIMÉNEZ
Gerente -EDESAN-

JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA
Representante Legal
Contratista de obra

JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
Representante Legal
Contratista de interventoría

Elaboro: Mateo Gallo Morales Apoyo a la supervisión **Fecha:** 07 de octubre de 2026	**Revisó:** Beatriz Elena Castaño Puerta – Profesional Técnica **Fecha:** 07 de octubre de 2026	**Aprobó:** Karla Suarez Jiménez Gerente **Fecha:** 07 de octubre de 2026